

INFORME DEL COMISARIO

A LOS SEÑORES SOCIOS DE LA COMPAÑIA SOLQUINTAX CIA. LTDA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultados de operación de la Compañía por el año terminado al 31 de Diciembre del 2016.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera NIIIF para PYMES, es responsabilidad de los Administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Mi responsabilidad de expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la Administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Socios.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIIF para PYMES.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de Diciembre del 2016 y el correspondiente estado de resultado integral, así como los libros sociales de la Compañía y, entre ellos, las actas de Junta de Socios.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Solquintax Cia. Ltda., al 31 de Diciembre del 2016 y el resultado de sus

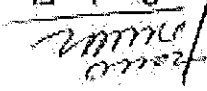
operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para PYMES.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e Instrucciones de la Junta General de Accionistas; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías.

Se recomienda a la administración que efectúe un plan de inicio de operaciones a fin pueda contar con ingresos y mejore su capital de trabajo y por ende inicie su rentabilidad para los fines que fue creada.

Atentamente,


Ing. Sandra Floreano S.

CPA, REG. 31732

COMISARIA

Machala, 11 de Marzo del 2017